



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NACC/DCA/11 — NI/30
09/06/23

**Undécima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe
(NACC/DCA/11)**

Varadero, Cuba, 28 al 30 de junio de 2023

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

Implementación regional NAM/CAR de seguridad de la aviación/facilitación

**ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UN TRANSPORTE AÉREO DIGNO PARA
TODOS**

(Presentado por ACI-LAC)

RESUMEN EJECUTIVO

Las personas con discapacidad y movilidad reducida constituyen una proporción importante y creciente de la población mundial. El impulso hacia una mayor inclusión social forma parte integrante del programa mundial de sostenibilidad y cada vez se le da más prioridad en el marco estratégico de las Naciones Unidas, incluida una reciente Resolución de la Asamblea General, que subraya la necesidad de identificar y eliminar los obstáculos y barreras que limitan el acceso de las personas con discapacidad al transporte, entre otros. Por lo tanto, el liderazgo de la OACI es necesario y urgente, para proporcionar una base para que los Estados tomen medidas y confirmen que la accesibilidad es una prioridad para el próximo trienio como parte de la agenda más amplia de la OACI.

1. Introducción

- 1.1 Las personas con discapacidad y movilidad reducida constituyen una proporción importante y creciente de la población mundial (1 200 millones de personas, lo que representa más del 15 % de la población mundial). Aunque las definiciones pueden variar, según la Convención de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Es probable que muchos de estos pasajeros decidan no viajar en avión, o viajar menos, debido a las barreras a las que podrían enfrentarse en el transcurso de sus viajes.
- 1.2 Del mismo modo, las poblaciones de muchas partes del mundo están envejeciendo. Se calcula que para 2050, el número de personas de 60 años o más se duplicará con respecto a 2020 (alcanzando los 2 100 millones), mientras que los mayores de 80 años se triplicarán con respecto

a 2020 (alcanzando los 426 millones) . El fenómeno no se limita a los países de renta alta: en 2050, dos tercios de la población mundial mayor de 60 años vivirá en países de renta baja y media¹.

- 1.3 1.3 En toda la sociedad, el COVID-19 ha tenido un impacto desproporcionado en las personas con discapacidad, así como en los ancianos: la pandemia profundizó las desigualdades preexistentes, poniendo de manifiesto el alcance de la exclusión y destacando que es imperativo trabajar en la inclusión de la discapacidad².
- 1.4 1.4 La digitalización y la innovación están creando nuevas oportunidades y nuevos retos para las personas con discapacidad y movilidad reducida. Las sillas de ruedas autónomas, las balizas, los dispositivos de asistencia y las visitas de realidad virtual a los aeropuertos para personas son ejemplos de soluciones que pueden contribuir a mejorar los desplazamientos de las personas con necesidades especiales. Sin embargo, la creciente dependencia de soluciones digitales, como los teléfonos móviles y los procesos biométricos, puede crear una "brecha digital" en la que los viajes se simplifiquen para muchos, pero resulten más difíciles para otros.
- 1.5 1.5 El impulso hacia una mayor inclusión social forma parte integrante de la agenda global de sostenibilidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no. 4, 8, 10, 11 y 17 subrayan la importancia de la inclusión de la discapacidad. El Objetivo 11.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se refiere específicamente al transporte, con el fin de "proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos [...], prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones vulnerables, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad".
- 1.6 1.6 La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la accesibilidad, la libertad de desplazamiento y la movilidad personal son derechos fundamentales de las personas con discapacidad y que el respeto de estos derechos implica a un amplio abanico de partes interesadas. La Convención ha sido ratificada por 184 Estados.
- 1.7 1.7 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, en 2019 se puso en marcha una ambiciosa Estrategia de Inclusión de la Discapacidad para sentar "las bases de un progreso sostenible y transformador en materia de inclusión de la discapacidad a través de todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas". A través de la Estrategia, el sistema de las Naciones Unidas se compromete a integrar los derechos de las personas con discapacidad en su trabajo, tanto externa como internamente.
- 1.8 1.8 La sostenibilidad abarca consideraciones tanto medioambientales como sociales y económicas. Cada vez son más las organizaciones, incluidas las del sector de la aviación, que adoptan la diversidad y la inclusión y las integran en sus estrategias corporativas, lo que repercute positivamente en los clientes, los usuarios y el personal.

2 Últimas novedades

- 2.1 2.1 En la última Asamblea, la Declaración consolidada de políticas continuas relacionadas con la facilitación (Resolución A40-16 de la Asamblea) solicitó al Consejo "que desarrolle un programa de trabajo sobre accesibilidad para pasajeros con discapacidad con el fin de alcanzar un sistema de transporte aéreo que incluya la discapacidad".

¹ Source: Fact sheet: [Ageing and health, World Health Organization, 4 October 2021 \(who.int\)](https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health)

² Source: Policy Brief: A Disability-Inclusive Response to COVID-19, United Nations, May 2020 (https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_policy_brief_on_persons_with_disabilities_final.pdf)

- 2.2 El Consejo de la OACI, durante su 225º período de sesiones, adoptó la Enmienda 29 al Anexo 9 - Facilitación. La Enmienda 29 incluye, entre otras cosas, la elevación de cinco Prácticas recomendadas sobre la facilitación del transporte de personas con discapacidad a Normas internacionales. Las nuevas disposiciones se refieren a la accesibilidad de la información relacionada con los servicios de vuelo para las personas con deficiencias auditivas y visuales, el derecho básico a la asistencia para los pasajeros con discapacidad y el establecimiento de zonas designadas de estacionamiento y descenso para personas con discapacidad en los edificios terminales. La enmienda al anexo 9 entró en vigor en julio de 2022.
- 2.3 La 12ª reunión del Grupo de Facilitación aprobó además que las disposiciones del Anexo 9 relativas a la accesibilidad se sometieran a una revisión holística que se presentaría en la 13ª reunión del Grupo de Facilitación.
- 2.4 Se ha completado una encuesta entre los Estados para informar sobre el nivel de aplicación de las disposiciones del Anexo 9 relativas a la facilitación del transporte de personas con discapacidad. Los resultados facilitarán la elaboración de un compendio de reglamentos, estatutos y políticas en materia de accesibilidad en la aviación.
- 3 Reconocer la importancia de la inclusión, la dignidad y la no discriminación en el transporte aéreo**
- 3.1 En la Resolución A/RES/76/154 adoptada el 16 de diciembre de 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció "la importancia de la accesibilidad para las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida [...] y la necesidad de identificar y eliminar los prejuicios, la discriminación, los obstáculos y las barreras que limitan el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones".
- 3.2 Debería adoptarse una Resolución similar para la aviación civil internacional. Las personas con discapacidad deberían disfrutar de una participación plena y efectiva en el transporte aéreo, en igualdad de condiciones con los demás y en todas las circunstancias. Por lo tanto, el liderazgo de la OACI en esta cuestión es necesario y urgente, a fin de proporcionar una base para que los Estados tomen medidas y confirmen que la accesibilidad es una prioridad para el próximo trienio, como parte del programa más amplio de sostenibilidad social.
- 3.3 También es necesario que los Estados y la OACI reconozcan la naturaleza esencial de estos servicios y proporcionen un acceso igualitario al transporte aéreo a todos los pasajeros, independientemente de las circunstancias, incluidas las emergencias y las crisis sanitarias. La OACI debería considerar la posibilidad de revisar sus SARPS en consecuencia.